

La formación profesional para el empleo se compone de una serie de iniciativas que tienen por objeto proporcionar a los trabajadores, tanto ocupados como desempleados, una **formación gratuita** adecuada a sus necesidades y a las del mercado de trabajo.

### **Oportunidad para trabajadores ocupados**

Los trabajadores ocupados pueden participar de esta iniciativa a través de los distintos planes de formación de carácter intersectorial y sectorial que organizan, entre otras, las Organizaciones empresariales y sindicales más representativas y las propias Administraciones Públicas.

Los planes de formación intersectoriales se dirigen a la adquisición de competencias transversales a varios sectores de la actividad económica, mientras que los planes de formación sectoriales tienen como finalidad, satisfacer las necesidades específicas de formación de un sector económico concreto. Además, los trabajadores asalariados pueden beneficiarse de una formación gratuita, si su empresa lleva a cabo acciones formativas para sus empleados en el marco de la denominada formación de demanda (bonificada).

Igualmente, los trabajadores asalariados tienen la posibilidad de solicitar un [permiso individual de formación](#) a su empresa, por el cual ésta puede autorizar a un trabajador para la realización de una acción formativa que se encuentre reconocida mediante una acreditación oficial.

### **Oportunidad para desempleados**

Los trabajadores desempleados pueden participar en aquellos planes de formación que incluyan acciones formativas dirigidas a este colectivo y que pueden programar, del mismo modo, las Organizaciones antes mencionadas.

Esta formación tiene como objetivo prioritario la inserción o reinserción laboral de los trabajadores desempleados en aquellos empleos que demanda el sistema productivo, tendiendo a incluir acciones formativas dirigidas a la obtención de [certificados de profesionalidad](#).

Los trabajadores que participen en estas acciones deberán, al inicio de la formación, estar inscritos como desempleados o trabajadores agrarios en los Servicios Públicos de Empleo, pudiendo percibir ayudas en concepto de transporte, manutención y alojamiento. También existe la posibilidad de concesión de becas a las personas discapacitadas y a los alumnos de los [programas públicos de empleo-formación](#).